



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.736

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

40 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS JULIO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002090	Julio 30 de 2018	3	070002100	Julio 31 de 2018	22
070002091	Julio 31 de 2018	6	070002101	Julio 31 de 2018	24
070002092	Julio 31 de 2018	8	070002102	Julio 31 de 2018	26
070002093	Julio 31 de 2018	9	070002103	Julio 31 de 2018	28
070002094	Julio 31 de 2018	10	070002104	Julio 31 de 2018	30
070002095	Julio 31 de 2018	11	070002105	Julio 31 de 2018	32
070002096	Julio 31 de 2018	13	070002106	Julio 31 de 2018	33
070002097	Julio 31 de 2018	15	070002107	Julio 31 de 2018	35
070002098	Julio 31 de 2018	17	070002108	Julio 31 de 2018	36
070002099	Julio 31 de 2018	21	070002109	Julio 31 de 2018	38

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002090

Fecha: 30/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: ELBA



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Remedios, se identificó en la Institución Educativa Llano de Cordoba sede Centro Educativo Rural Campo Vijao, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Remedios, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural La Cruzada sede Principal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Provisionalidad **ELBA JULIO JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N°**42.653.743**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural La Cruzada sede Principal, del municipio de Remedios en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Llano de Cordoba sede Centro Educativo Rural Campo Vijao del municipio de Remedios.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Remedios, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Remedios	Institución Educativa Rural La Cruzada sede Principal	6040010-040	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Remedios:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Remedios	Institución Educativa Llano de Cordoba sede Centro Educativo Rural Campo Vijao	6040010-040	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELBA JULIO JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**42.653.743**, Normalista Superior, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llano de Cordoba sede Centro Educativo Rural Campo Vijao del municipio de Remedios; viene como docente de la Institución Educativa Rural La Cruzada sede Principal del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

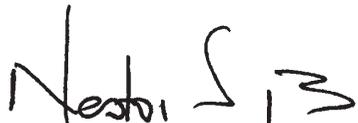
**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

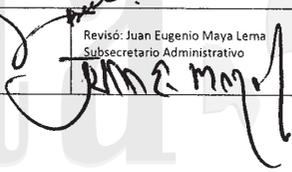
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 19/07/2018 	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002091

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual Declara Vacante un Cargo de Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

\* El señor **JOSE ROVIRO MONSALVE CEBALLOS**, identificado con Cédula **15.319.003**, se encontraba vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-020, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Registro Civil de Defunción 71643150-7 del 23 de junio de 2018, fue certificado el fallecimiento del Docente **JOSE ROVIRO MONSALVE CEBALLOS**, ocurrido el día **22 de Junio de 2018**, en el municipio de Yarumal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar vacante, a partir del día **22 de Junio de 2018**, el cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química, que ocupaba el Señor **JOSE ROVIRO MONSALVE CEBALLOS**, identificado con Cédula **15.319.003**, vinculado en Propiedad en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-020, quien falleció según consta en el certificado de defunción expedido en el municipio de Yarumal.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **22 de Junio de 2018**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Yarumal, Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

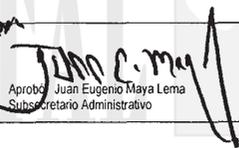
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmen Castaño Santa Julio 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002092

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Por Decreto 2018070001685 del 21 de junio de 2018, fue nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal el señor **DANILO SOTO GUERRA**, identificado con Cédula **1.047.971.571**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032, en reemplazo de María Mónica López Hernández, quien se encuentra en Comisión con el MEN programa PTA"; por oficio de renuncia al nombramiento con radicado 2018010273928 del 16 de julio de 2018, el señor Soto Guerra, informa que se encuentra actualmente laborando en una Institución Educativa del Sector privado, por lo tanto, no se comunicó ni tomó posesión del cargo, en razón de ello es necesario revocar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001685 del 21 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, **DANILO SOTO GUERRA**, identificado con Cédula **1.047.971.571**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Nestor D. Bonnett*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

<i>Luis Alberto Vasquez Echeverri</i> Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri - 19/07/2018	<i>Ivan de J. Guzman Lopez</i> Revisó: Ivan de J. Guzman López Director Talento Humano	<i>Teresita Aguilar Garcia</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobo: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002093

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativo de Encargos como Directivos Docentes Rector y Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Por Decreto 2018070001887 del 11 de julio de 2018, fue Encargado como Directivo Docente Coordinador el señor **FRENGIL COLLAZOS GOMEZ**, identificado con Cédula **11.935.465**, Licenciado en Educación Básica Primaria, como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza vacante 7360000-112, por oficio de renuncia al encargo con radicado 2018010279545 del 19 de julio de 2018, el señor Collazos Gómez, manifiesta lo distante del Municipio de residencia y el Municipio de Segovia y su responsabilidad económica ante su grupo familiar, por lo tanto, no se comunicó ni tomó posesión del encargo, en razón de ello es necesario revocar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001887 del 11 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Encargado como Directivo Docente Coordinador el señor **FRENGIL COLLAZOS GOMEZ**, identificado con Cédula **11.935.465**, Licenciado en Educación Básica Primaria, como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza vacante 7360000-112, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri - 19/07/2018	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**Radicado: D 2018070002094**

**Fecha: 31/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativo de Encargos como Directivos Docentes Rector y Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Por Decreto 2018070001669 del 20 de junio de 2018, fue Encargada como Directiva Docente Rectora la señora **JUANA VELASQUEZ CALVO**, identificada con Cédula **39.302.327**, Licenciada en Enseñanza Primaria, como Directiva Docente Rectora para la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza vacante 7360000-005, por oficio de renuncia al encargo con radicado 2018010276761 del 17 de julio de 2018, la señora Velásquez Calvo, manifiesta la desintegración de su grupo familiar por lo retirado del Municipio de residencia y el Municipio de Segovia, por lo tanto, no se comunicó ni tomó posesión del encargo, en razón de ello es necesario revocar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001669 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Encargada como Directiva Docente Rectora la señora **JUANA VELASQUEZ CALVO**, identificada con Cédula **39.302.327**, Licenciada en Enseñanza Primaria, como Directiva Docente Rectora para la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza vacante 7360000-005, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE / CUMPLASE**

*Nestor D. Restrepo Bonnett*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

<i>Luis Alberto Vasquez Echaverrin</i> Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echaverrin - 19/07/2018	<i>Iván de J. Guzmán López</i> Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	<i>Teresita Aguilera García</i> Revisó: Teresita Aguilera García Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070002095**

**Fecha: 31/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Por el Decreto 2018070001656 del 20 de junio de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LORENA MIRMARIE ARRIAGA GUERRERO**, identificada con Cédula **26.260.533**, Licenciada en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales – Física para la Institución Educativa Francisco De Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-040, en reemplazo de Iván Montoya Quinto, con Cédula 1.077.420.011, quien pasó a Periodo de Prueba a otro municipio; la citada docente presentó renuncia al nombramiento provisional mediante comunicación escrita Radicado 2018010265932 del 10 de julio de 2018, y no tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001656 del 20 de Junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LORENA MIRMARIE ARRIAGA GUERRERO**, identificada con Cédula **26.260.533**, Licenciada en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física para la Institución Educativa Francisco De Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-040, en reemplazo de Iván Montoya Quinto, con Cédula 1.077.420.011, quien pasó a Periodo de Prueba a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

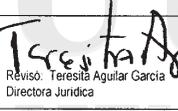
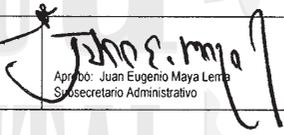
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Julio 17 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002096

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a “mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos”.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Remedios, se identificó en la Institución Educativa Rural Pablo VI sede Centro Educativo Rural Ocacito, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Barbosa, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada al Municipio de Remedios.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar y hacer Conversión la plaza docente oficial en el Municipio de Barbosa, que se describe a continuación:

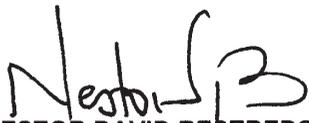
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	CODIGO	NIVEL – AREA
Barbosa	Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal	1	0304000-010	Básica Primaria – Todas (VACANTE)

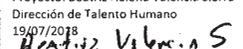
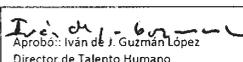
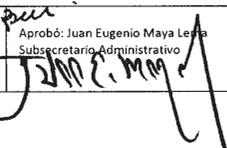
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Remedios:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – AREA
Remedios	Institución Educativa Rural Pablo VI sede Centro Educativo Rural Ocacito	1	Básica Secundaria – Humanidades y Lengua Castellana

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 19/07/2018 	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070002097**

**Fecha: 31/07/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **INES AIDE DAVID OSORIO, PAULA ANDREA CUERVO MONSALVE, LESLIE DEL CARMEN MENA BECHARA, VICTOR ALONSO ARROYAVE ATEHORTUA, MARIA VICTORIA URREGO RESTREPO, CARLOS JAVIER ROLDAN MUÑOZ**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	Nivel -AREA	VIENE COMO DOCENTE/DIRECTIVO DOCENTE DE..
INES AIDE DAVID OSORIO	42.884.696	Licenciada en Educación, Historia y Filosofía	Institución Educativa Rosalía Hoyos	Marinilla	2440010-018. Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula – Ciencias Sociales	I.E. San Luis Gonzaga del Municipio de Copacabana, área Ciencias Económicas y políticas, plaza 0290730-067.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	Nivel-AREA	VIENE COMO DOCENTE/DIRECTIVO DOCENTE DE..
PAULA ANDREA CUERVO MONSALVE	21.480322	Licenciada en lengua Castellana	Institución Educativa San José	Angelópolis	1689000-024. Mayoritaria	Martina Montaña Montaña, quien renunció	Básica Primaria – Todas en Primaria	Mayoritaria I.E. San José del Municipio de Andes, Básica Primaria, plaza 1471500-002. Mayoritaria
LESLIE DEL CARMEN MENA BECHARA	54.259.065	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Rural Estación Cocorná	Puerto Triunfo	0478500-009. Mayoritaria	Ciro Mena Gracia, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés	I.E. Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, área Idioma Extranjero Inglés, plaza 0438500-077. Mayoritaria
VICTOR ALONSO ARROYAVE ATEHORTUA	98.763.310	Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede El Rodeo	Sopetrán	0576102-062. Mayoritaria	José Wilberto Flórez Guzmán, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula – Humanidades Lengua Castellana	I.E. Santo Tomás de Aquino del Municipio de Titiribí, área Humanidades Lengua Castellana, plaza 8090010-024. Mayoritaria
MARIA VICTORIA URREGO RESTREPO	43.813.637	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Juan María Gallego	Guarne	2178500-017. Mayoritaria	Cindi Cristina López Betancur, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula – Tecnología e Informática	I.E. Manuel José Caicedo sede C.E.R. Vallecitos del Municipio de Barbosa, Básica Primaria, plaza 4104390-001
CARLOS JAVIER ROLDAN MUÑOZ	1.020.431.840	Normalista Superior	Institución Educativa Inmaculada	Tarazá	7900010-025. Mayoritaria	Doralba Santa Puerta, quien pasó a otro ente territorial	Docente de Aula - Preescolar	I.E. Rafael Nuñez del Municipio de Tarazá, Básica Primaria, plaza 7900030-065. Mayoritaria. Pasa de Plaza Vacante Temporal a Plaza Vacante Definitiva

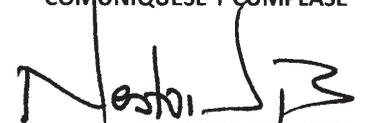
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

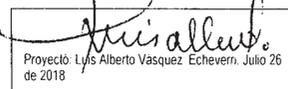
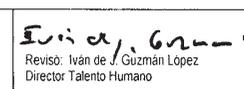
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri, Julio 26 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002098

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación”.
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina “Banco Nacional de la Excelencia”, que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
OMAR DE JESUS GIRALDO CORREA	15.336.959	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa José Prieto Arango sede Liceo José Prieto Arango	Tarso	Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Física
SANDY PAOLA MENA MENA	1.045.511.204	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas	Institución Educativa Colombia sede Colegio Colombia	Carepa	Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Matemáticas
JAIRO DE JESUS HERNANDEZ VANEGAS	98.656.050	Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas	Institución Educativa Rural Fray Martín de Porras sede E.R.I. Mata	Segovia	Mayoritaria	Ideliza Copete Castillo, quien falleció	Docente de Aula	Todas en Primaria
KAREN YURANIS PALACIOS CUESTA	1.045.515.210	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas	Institución Educativa Rural Mellito sede E.R. Mellito Abajo	Necoclí	Mayoritaria	Leobadys Gabriel Barrios Atencia, a quien se le concedió convenio interadministrativo	Docente de Aula	Todas en Primaria
CONSUELO ELENA PATERNINA TOVAR	1.103.096.745	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Cruzada sede Colegio La Cruzada	Remedios	Mayoritaria	Leidy Tatiana Muñoz González, a quien se le otorgó convenio interadministrativo	Docente de Aula	Todas en Primaria
ANA ROSALBA MAZO OQUENDO	43.153.143	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo sede C.E.R. El Olivar	Ituango	Mayoritaria	Luz Adriana Cañas Zuleta, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Todas en Primaria
ALBER ANDRES GAVIRIA ZAPATA	1.045.076.537	Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas	Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño sede Liceo Cáceres	Cáceres	Mayoritaria	Willian Mosquera Arteaga, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Matemáticas
ELIS RICARDA IBARGUEN ROA	26.345.779	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Antonio Roldán sede C.E.R. La Aguada	Briceno	Mayoritaria	Alberto de Jesús Agudelo Flórez, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
MERY YARLEY CHAVERRA MURILLO	54.255.443	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Rural Los	Peque	Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
			Llanos sede C.E.R. San Julian de Barbacoas					
MARICELA MERCADO MENA	1.045.518.264	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Mellito sede E.R. Mellito Abajo	Necocli	Mayoritaria	Maria del Carmen Barrios Borrachera, a quien se le otorgó convenio interadministrativo	Docente de Aula	Todas en Primaria
CARLOS CARMELO CAMPO OLIVERA	8.048.922	Normalista Superior con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Aurelio Mejía sede E.R. San Judas	Cáceres	Mayoritaria	Viviana Sujeld Palacio Turizo, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Todas en Primaria
IDER GUERRA BARRIENTOS	1.040.323.494	Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas	Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón	Belmira	Mayoritaria	Beatriz Celene Acevedo Yépes, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Matemáticas
MONICA MARIA MONTOYA GUERRA	43.507.677	Licenciada en Lenguas Extranjeras	Institución Educativa Inmaculada Concepción	Guarne	Mayoritaria	Yarime Andrea Aristizabal, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
LUISA FERNANDA IDARRAGA CIRO	1.128.467.183	Administrador de Empresas	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Puerto Nare	Mayoritaria	Plaza Vacante	Docente de Aula	Ciencias Económicas y Políticas
KELVIN ANDRES PEREA CHAVERRA	1.078.116.908	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil	Peque	Mayoritaria	Daniel Requemen Chaverra, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
LUIS FELIPE MENA GAMERO	1.032.253.803	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Gaspar de Rodas	Cáceres	Mayoritaria	Plaza Vacante	Docente de Aula	Ciencias Sociales
HERNAN DARIO ATEHORTUA GOEZ	71.714.386	Ingeniero en Instrumentación y Control	Institución Educativa Rural Nurqui sede C.E.R. Media Cuesta	Santa Fé de Antioquia	Mayoritaria	Plaza Vacante	Docente de Aula	Matemáticas
ELIZABETH LARREA MAZO	39.215.621	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas	Institución Educativa Rural Providencia	San Roque	Mayoritaria	Katra Isabel Arrieta Davila, a quien se le termina nombramiento provisional	Docente de Aula	Matemáticas
SANDRA MILENA GOMEZ MONTESINO	22.864.860	Normalista Superior con Enfoque en Lengua Castellana	Institución Educativa Eduardo Fernández Bolero sede C.E.R. La Gardeña	Amalfi	Mayoritaria	Maria Yenta Palacios Mosquera, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Todas en Primaria
SANDRA MILENA GOEZ CARRILLO	1.039.285.096	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas	Institución Educativa Rural San Rafael sede C.E.R. La Bamba	Dabeiba	Mayoritaria	Sandra Milena Larrea Acosta, a quien se le otorgó convenio interadministrativo	Docente de Aula	Matemáticas
NATALIA NANEZ RESTREPO	1.027.888.631	Licenciada en Inglés	Institución Educativa Jose Prieto Arango	Tarso	Mayoritaria	Plaza Vacante	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
CLARA INES ALVAREZ ARBOLEDA	1.039.422.116	Licenciada en Inglés- Español	Institución Educativa Escuela Normal Superior Jericó	Jericó	Mayoritaria	Maria Isabel Villamaria Roa, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

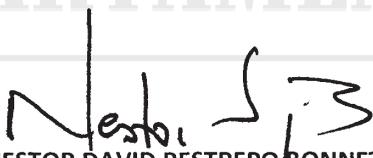
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

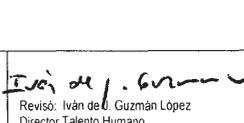
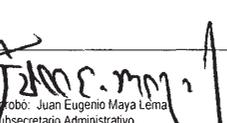
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Firmado por: Luis Alberto Vasquez Echiverri Julio 30 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002099

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **ADRIANA MARCELA FONTALVO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.736.889**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02** NUC Planta **0490**, ID Planta **1003**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE TESORERÍA**, en la plaza de empleo **TESORERO GENERAL**, Código **201**, Grado **05**, NUC. Planta **0491**, ID Planta **1004**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERÍA**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.744.156**, a partir del 01 y hasta el 10 de agosto de 2018 (Ambas fechas inclusive).

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **TESORERO GENERAL**, Código **201**, Grado **05**, NUC. Planta **0491**, ID Planta **1004**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERÍA**, a la doctora **ADRIANA MARCELA FONTALVO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.736.889**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02** NUC Planta **0490**, ID Planta **1003**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE TESORERÍA**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.744.156**, a partir del 01 y hasta el 10 de agosto de 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Pino Peñón Secretario de Despacho
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002100

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JHONNY



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la  
Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, mediante la circular 003 de 2014, advierte que las entidades tiene la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.

El Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 24 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3383**, ID Planta **0031**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 24 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 10 de julio de 2018, el señor **JHONY ALEXANDER SERNA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.267.591**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un encargo en vacante temporal, mientras dure el encargo de su titular la señora **ELSA VICTORIA BEDOYA GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.549.901**.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

En mérito de lo expuesto sé,

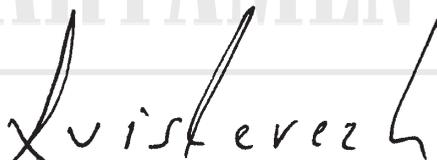
**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al señor **JHONY ALEXANDER SERNA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.267.591**, titular de la Plaza de empleo **OPERARIO**, Código **487**, Grado **02**, NUC Planta **0823**, ID Planta **0387**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3383**, ID Planta **0031**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular la señora **ELSA VICTORIA BEDOYA GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.549.901**.

Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el encargo en vacante definitiva como **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0979**, ID Planta **0406**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PEREZ GUTIERREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002101

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, mediante la circular 003 de 2014, advierte que las entidades tiene la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.

El Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 24 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0175**, ID Planta **1224**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 24 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 23 de julio de 2018, la señora **XIOMARA NEIRA SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.540.959**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un encargo en vacante temporal, mientras dure el encargo de su titular el señor **HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.651.491**.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

En mérito de lo expuesto sé,

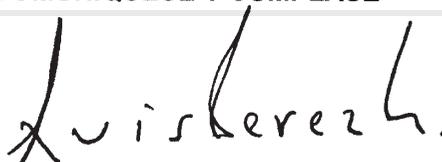
**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la señora **XIOMARA NEIRA SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.540.959**, titular de la Plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3057**, ID Planta **0090**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0175**, ID Planta **1224**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular el señor **HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.651.491**.

Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el nombramiento en el empleo temporal como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **6800**, ID Planta **4438**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PEREZ GUTIERREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Pablo Pino Palomá Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002102

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la  
Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, mediante la circular 003 de 2014, advierte que las entidades tiene la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.

El Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 24 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0433**, ID Planta **0772**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PASAPORTES** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 24 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 23 de julio de 2018, la señora **ETELVINA EUGENIA DEL CARMEN ARROYAVE VALLEJO**, identificada con cedula de ciudadanía **22.187.438**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un encargo en vacante temporal, mientras dure el encargo de su titular el señor **MARCO AURELIO ORTEGA COLONIA**, identificado con cedula de ciudadanía **15.912.759**.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

En mérito de lo expuesto sé,

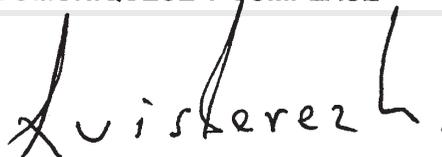
**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la señora **EVELVINA EUGENIA DEL CARMEN ARROYAVE VALLEJO**, identificada con cedula de ciudadanía **22.187.438**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **4381**, ID Planta **1896**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0433**, ID Planta **0772**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PASAPORTES** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular el señor **MARCO AURELIO ORTEGA COLONIA**, identificado con cedula de ciudadanía **15.912.759**.

Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el encargo en vacante definitiva como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0315**, ID Planta **0817**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PEREZ GUTIERREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Personal
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070002103

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 24 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6286**, ID Planta **4062**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 24 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 23 de julio de 2018, la señora **LUZ MARINA BETANCUR HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **42.681.995**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión a la señora **LUZ MARINA BETANCUR HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **42.681.995**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **3144**, ID Planta **0540**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

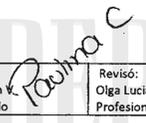
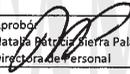
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6286**, ID Planta **4062**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el nombramiento en un empleo temporal como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6708**, ID Planta **4335**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PEREZ GUTIERREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palaco Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Castrillón Secretario de Despacho 
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002104

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: JORGE



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la  
Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 24 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0937**, ID Planta **0515**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 24 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 23 de julio de 2018, el señor **JORGE IVAN CASTRILLON**, identificado con cedula de ciudadanía **10.289.483**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión al señor **JORGE IVAN CASTRILLON**, identificado con cedula de ciudadanía **10.289.483**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6097**, ID Planta **0980**, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP**, I. E. San Luis Gonzaga del Municipio de Copacabana

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0937**, ID Planta **0515**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el encargo en vacante definitiva como **OPERARIO**, Código **487**, Grado **02**, NUC Planta **0843**, ID Planta **0626**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PEREZ GUTIERREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Camp Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---



Radicado: D 2018070002105

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: LUZ



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Nombrar a la doctora **LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía **40.046.599**, en la plaza de empleo **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **02**, NUC. Planta **5944**, ID Planta **4026**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que dice:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 3º.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Ospina Secretario de Despacho
--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002106

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, y se revoca parcialmente un acto administrativo de traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010289613** del 26 de julio de 2018, la señora **MARIA CLARA ESTRADA SALDARRIAGA**, con cédula **43.410.906**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Principal, del Municipio de La Estrella, a **partir del 30 de julio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora **MARIA CLARA ESTRADA SALDARRIAGA**, con cédula **43.410.906**, al cargo de Docente de Aula – Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Principal, del Municipio de La Estrella, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

Reviso Juan David Anaya Profesional Especializado	Reviso Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	Reviso Teresita Aguiar García Directora Jurídica	Aprobo Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

P: Verónica Gallego  
27/07/2018

Veronica Gallego

Boletín Gaceta  
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002107

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: IDALBA



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

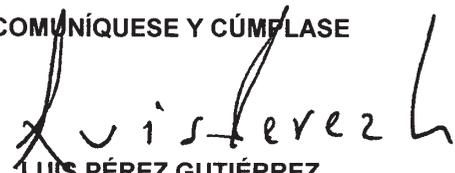
Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **IDALBA ELENA RUIZ GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.113.560**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009** Grado **03**, NUC Planta **0996**, ID Planta **0610**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1164**, ID Planta **0572**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras duran las vacaciones del titular **SERGIO ENRIQUE ORTIZ GIL** identificado con cédula de ciudadanía **71.751.280**, a partir del 3 y hasta el 12 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar a la doctora **IDALBA ELENA RUIZ GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.113.560**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009** Grado **03**, NUC Planta **0996**, ID Planta **0610**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1164**, ID Planta **0572**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras duran las vacaciones del titular **SERGIO ENRIQUE ORTIZ GIL** identificado con cédula de ciudadanía **71.751.280**, a partir del 3 y hasta el 12 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Roberto Cárdena Pabón Secretario de Despacho
---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2018070002108

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **1543**, ID Planta **1163**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP**, I.E. Escuela Normal Superior de Jericó del Municipio de Jericó de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **YULIANA BERMUDEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadana número **1.039.023.464**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **1543**, ID Planta **1163**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP**, I.E. Escuela Normal Superior de Jericó del Municipio de Jericó de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:*

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillon Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Revisó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Zamora Secretario de Despacho
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: D 2018070002109**

**Fecha: 31/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”**

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

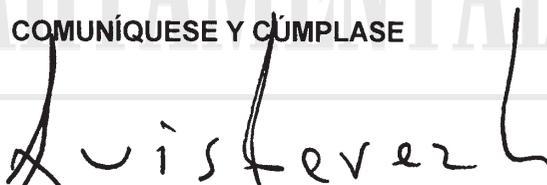
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia, en la reunión del **CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, a celebrarse el día **31 de julio de 2018**, a las 2:00 pm, en la Universidad de Antioquia, al doctor **NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.669.380, quien se desempeña como Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

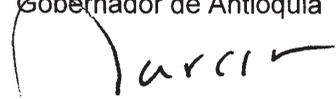
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 31 días del mes de julio de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PERÉZ GUTIÉRREZ**

Gobernador de Antioquia

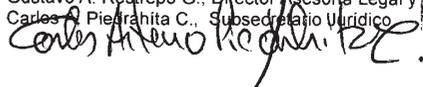
  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**

Secretario General

Elaboró: Margarita Builes P. Profesional U. 31.07.2018

Revisó: Gustavo A. Restrepo G., Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: Carlos Piedrahíta C., Subsecretario Jurídico



---

# INGaceta

DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---